

alcanza a: don Juan Guillermo Aparicio Alonso, don Angel Bittini López-Guijarro; doña María Antonia de Castro y del Olmo, don Andrés Rey Mora, doña María Dolores Fernández-Tañez y Martínez del Campo, don Pablo Fuentes Holgado, don Antonio García Herrero, don José Garrudo González, doña María Amelia Gutiérrez Arenas, doña Claudia Gómez Barroso, don Francisco Gómez Cid, don Dionisio Guijarro Gil, don Luis Hernán Ramírez, doña María del Carmen Oliveros Rives, don Jesús Jiménez Guerra, don Justo Melendo Abad, don Luis Morcillo Luengo, don Alfonso Puerta Durán, doña Florentina María Sánchez González, doña María Concepción Viguera Medina, doña María del Pilar Torija Rodríguez, don Maximiliano Soriano Martín, don Ignacio Tomás Mass Martín, don Angel Santamaría Acevedo, don Alvaro González-Pola y Pérez Chirinos, don Luis Candia Alonso, doña Natividad Barrial Díaz de Liaño, doña María Teresa Albaroa Tellechea, doña María Nieves López Nebot, don Antonio Clemente Ortúño, doña Pilar Romero Lafarga, doña Carmen Pinto García, doña María del Rosario Morillo Moro, doña Clara Luisa Navas Araujo, doña Julia Cadavide Vázquez, doña María Antonia Domínguez López, doña Angeles Suárez Martín, doña María Luisa Tutor Martínez, don José Antonio Lozano Benítez, don José Ramón Fernández Fernández, doña María Victoria Muñoz Gil, don Carlos Rodríguez Cid, don Enrique de la Morena Bastero, don Enrique Larey Fernández, doña Dolores Blanca Laredo Iglesias, don Antonio López Benítez, don Julio de la Sierra Cabezas, doña Marina Alonso Martín, doña Angeles Povedano Ayala, don José García de la Camacha Martínez, don Pedro Pérez Vargas, don José García Miralles, doña María del Pilar Colmenarejo García, doña María González Corachan, don José Luis Fernández Viu, doña Adela de la Cruz Aller, doña María Josefa Sopranis Requena, doña Carmen Morales Arroyo, don Ernesto Moreno Peña, don Francisco Rodríguez Cid, doña Pilar Rodríguez Blanco, doña Dolores Barraca Nocita, doña María Teresa Fraga Alvarez, doña María Asunción Petirena Vázquez, don Antonio Muñoz Gorrochategui, doña María de la Paz Medina Gómez y doña María Luisa López del Rey.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

## 24596

**CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de junio de 1978 por la que se aprueba la fusión por absorción de «Sociedad Anónima Española de Reaseguros Nacionales e Internacionales» (R-14) por «Iberia, Compañía Anónima de Seguros Generales» (C-98), eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad absorbida, aprobación de las modificaciones estatutarias y autorización al Banco de España para que proceda al cambio de titularidad de los resguardos de los depósitos constituidos.**

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 1 de agosto de 1978, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 18021, primera columna, acuerdo primero, líneas 1 y 2, donde dice: «... "Sociedad Anónima de Reaseguros Nacionales e Internacionales, Saerni",...», debe decir: «... "Sociedad Anónima Española de Reaseguros Nacionales e Internacionales, Saerni",...».

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### 24597

**RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el XI Curso Básico de Introducción al Urbanismo.**

En cumplimiento del plan de trabajo aprobado para 1978 por el Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento de 22 de julio de 1967, se convoca el XI Curso Básico de Introducción al Urbanismo, a celebrar en Madrid, con arreglo a las siguientes bases:

#### 1.ª Objeto.

El Curso Básico de Introducción al Urbanismo tiene por objeto completar la formación de los distintos postgraduados en los conocimientos relacionados con la ordenación del territorio, el urbanismo y su gestión.

Este curso constituye el primero del ciclo de enseñanzas encaminadas a la obtención del Diploma de Técnico Urbanista y se completa con el curso de estudios superiores.

#### 2.ª Contenido.

1. En este curso se impartirán enseñanzas teóricas y se realizarán trabajos prácticos sobre las siguientes áreas de conocimiento:

- Teoría general de la ciudad e historia del urbanismo.
- Planeamiento urbanístico, información, metodología y diseño urbano.
- Derecho urbanístico.
- Organización de la Administración urbanística y gestión del urbanismo.
- Medio físico, ecología y medio ambiente.
- Sociología urbana.
- Economía regional y urbana, financiación del urbanismo.
- Infraestructuras y servicios urbanos.
- Técnicas auxiliares.

2. Las actividades del curso se completarán con conferencias, seminarios y trabajos, éstos, incluso en periodos interlectivos.

3. Al comienzo del curso se distribuirá entre los alumnos el plan de actividades de cada materia, detallando las asignaturas en que se desglosan y los programas correspondientes.

#### 3.ª Desarrollo y calendario.

El curso dará comienzo el día 13 de noviembre próximo y se desarrollará durante los siguientes periodos:

- Del 13 de noviembre al 21 de diciembre de 1978.
- Del 8 al 25 de enero de 1979.
- Del 12 de febrero al 1 de marzo.
- Del 12 al 29 de marzo.
- Del 16 de abril al 3 de mayo.
- Del 21 de mayo al 7 de junio.
- Del 18 de junio al 5 de julio.

Las clases tendrán lugar de lunes a jueves, ambos inclusive, en régimen de mañana y tarde.

#### 4.ª Régimen general.

1. La asistencia a todas las actividades del curso es obligatoria y será controlada. Los alumnos que incurran en un número de faltas superior al 25 por 100 podrán ser dados de baja, con pérdida de todos los derechos.

2. La Dirección del Centro de Estudios Urbanos establecerá, de acuerdo con los Profesores, el régimen de pruebas necesario para evaluar el aprovechamiento de los alumnos en cada asignatura. Esta calificación se fijará mediante una puntuación de cero a diez. La calificación final del curso será global y única de «Apto» o «No apto». La calificación de «Apto» se otorgará cuando la media de las distintas calificaciones sea igual o superior a cinco puntos, salvo los casos de no presentación a las pruebas de alguna asignatura o de obtención de una puntuación inferior a dos en cualquiera de dichas asignaturas.

#### 5.ª Condiciones de admisión.

Para tomar parte en el Curso Básico de Introducción al Urbanismo se requiere haber cursado estudios de Licenciatura o Doctorado de cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior.

#### 6.ª Solicitud y documentación.

La solicitud para tomar parte en el Curso Básico de Introducción al Urbanismo deberá acomodarse al modelo oficial adjunto y presentarse en las oficinas de la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, número 7, Madrid-10), cualquier día laborable, de diez a trece horas, si bien puede llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviará a la siguiente dirección: Instituto de Estudios de Administración Local, Joaquín García Morato, 7, Madrid-10.

Las solicitudes se presentarán del 1 al 20 de octubre de 1978. Los solicitantes deberán acreditar documentalmente su condición de titulados superiores y adjuntar a su instancia dos fotografías de tamaño carné, así como la Memoria a que se refiere la base séptima. Deberán acompañar también, en su caso, los documentos que justifiquen su derecho al pago de matrícula reducida, con arreglo a la base octava.

#### 7.ª Selección de aspirantes.

El número de participantes es limitado. La selección de los mismos se hará en base a una Memoria que deberán acompañar con la solicitud y que incluirá junto a su curriculum vitae una justificación de su interés en asistir al curso.

El Instituto se reserva la posibilidad de realizar entrevistas personales con los aspirantes para completar la información sobre los mismos y lograr una más adecuada selección, así como la de exigir la demostración documental de los datos ofrecidos.

En todo caso, la selección responderá al carácter interprofesional que se quiere mantener en el curso, y se concederá preferencia a los funcionarios de las Corporaciones Locales.

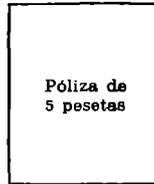
Los aspirantes seleccionados serán notificados individualmente y deberán formalizar su matrícula, mediante abono de los derechos correspondientes, antes del día 6 de noviembre de 1978.

**8.ª Derechos de matrícula.**

Los derechos de matrícula son de 20.000 pesetas. Los participantes que acrediten prestar servicios en alguna Corporación Local y los graduados con posterioridad a septiembre de 1970 pagarán una matrícula reducida de 10.000 pesetas. El pago deberá efectuarse de una sola vez en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago dentro del plazo señalado determinará la exclusión del curso.

Madrid, 14 de septiembre de 1978.—El Director del Instituto, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

**MODELO OFICIAL DE INSTANCIA**



Ilmo. Sr.:

Don ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... con documento nacional de identidad número ..... expedido en ..... provincia de ..... el día ..... de ..... de 19..... con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer a V. I.:

Que desea tomar parte en el XI Curso Básico de Introducción al Urbanismo convocado por ese Instituto, y a tal efecto hace constar que:

- a) Es natural de ..... provincia de ..... nacido el ..... de ..... de 19.....
- b) Es funcionario ..... (1), en el que presta sus servicios ..... (2), desde ..... (3) y en el que desempeña el cargo de .....
- c) Está en posesión del título de .....
- d) Acompaña a la presente documento acreditativo de su condición de titulado superior, así como la Memoria a que hace referencia la base 7.ª de la convocatoria, y dos fotografías tamaño carné de documento de identidad.
- e) Solicita le sea aplicada la matrícula reducida, dado que ..... (4).
- f) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del curso, en especial las referidas a régimen de asistencia.
- g) Consignese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 14 de septiembre de 1978, por lo que respetuosamente

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia y, en virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que solicita.

Es gracia que espera merecer de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.  
En ..... a ..... de ..... de 1978.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.

- (1) Diputación Provincial, Cabildo Insular o Ayuntamiento de que se trate.
- (2) En propiedad, interinos, accidentales o contratados.
- (3) Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.
- (4) Documento acreditativo de cumplir lo establecido en la base 8.ª

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

24598

*ORDEN de 14 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «IMPA, Sociedad Anónima», contra la Orden ministerial de 8 de mayo de 1970.*

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, interpuesto por «IMPA, Sociedad Anónima», demandante; la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 8 de mayo de 1970, sobre adjudicación de parcela del polígono «El Montalvo», se ha dictado con fecha 1 de diciembre de 1977 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «IMPA, Sociedad Anónima», contra denegación presunta, por silencio administrativo, de la alzada ante el Ministerio de la Vivienda, en su Consejo de Administración de la Gerencia de Urbanización de la Dirección General de Urbanismo, que vino a confirmar la resolución del Director de dicha Gerencia, de ocho de mayo de mil novecientos setenta, en la que se disponía la retención, de acuerdo con las estipulaciones de adjudicación a la recurrente de parcelas en

el «Polígono Montalvo» (Salamanca), de la cantidad de ciento ochenta y una mil cuarenta pesetas, deducidas de las novecientas cinco mil doscientas una ingresadas por la accionante, debemos anular y anulamos dejándola sin valor ni efecto, la expresada resolución administrativa, así como su confirmación presunta en alzada por silencio, al ser ambas contrarias a derecho en cuanto ordenan la referida retención, y condenamos a la Administración demandada a reintegrar a la Sociedad demandante la mencionada suma de ciento ochenta y una mil cuarenta pesetas, como resto a devolver de las novecientas cinco mil doscientas una percibidas a cuenta del precio de adjudicación de parcelas que la aludida Gerencia dejó sin efecto en diez de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó.

Ilmo. Sr. Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.